PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA

CONTRATO N° 20/2020.

Entre la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA**, domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA**, con cédula de identidad N° 1.717.464., denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **BARCOS & RODADOS S.A.**, domiciliada en María Concepción Leyes de Chávez c/ Artigas de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA**, con cédula de identidad N° 966.310, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICION DE COMBUISTIBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 385.636 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES"**, adjudicado por Resolución N° 224 de fecha 23 de octubre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: ***No Aplica***

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guaira

CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.636.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 385.636, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 224 de fecha 23 de octubre de 2020.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ÍTEM N°	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*	*PRESENTACION*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
1	*NAFTA RON 97*	*LITROS*	*1*	*BOCA EXPENDIO*	*6.130.*	*6.130.*
2	*GASOIL-DIESEL TIPO I*	*LITROS*	*1*	*BOCA EXPENDIO*	*5.540.*	*5.540.*
3	*GASOIL-DIESEL TIPO III*	*LITROS*	*1*	*BOCA EXPENDIO*	*4.620.*	*4.620.*
PRECIO TOTAL:						*16.290.*

***Monto mínimo**	**Gs. 27.500.000.-**
***Monto máximo**	**Gs. 55.000.000.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Veinte y siete Millones Quinientos Mil guaraníes y** el monto máximo es de **Cincuenta y cinco Millones de guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Según lo estipulado en el **ANEXO C "Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas".**

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 76 de fecha 04 de mayo de 2020.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guaira

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 10 (diez.-) días del mes de noviembre del año 2020.-

Firmado por: *Dr. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA* en nombre de la Contratante.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

Firmado por: MIGUEL ANGEL GERMAN MORINIGO MEZA en nombre del Proveedor.